# Resolución de Administración
# Nº 903- 2016-OEFA/OA

Lima, 21 NOV. 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 806-2016-OEFA/OA-SSGG, emitido por la Responsable de Servicios Generales, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2112 y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 099 emitidas por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 857-2016-OEFA/OA-LOG emitido por la Responsable de Logística, y el Informe N° 573-2016-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 19 de agosto de 2015 se suscribió el Contrato N° 058-2015-OEFA con la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (en adelante, el Contratista), para la contratación del "Servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", por un período de doce (12) meses y por un monto de S/. 1 245 062,40 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil sesenta y dos con 40/100 Soles); el mismo que deriva del Concurso Público N° 003-2015-OEFA/CE - Primera Convocatoria;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del referido contrato: *"(…) El plazo de ejecución del servicio será por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del funcionamiento del sistema por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, una vez culminada la instalación, configuración y activación del servicio"*;

Que, el 16 de noviembre del presente año, se convocó el procedimiento de selección del Concurso Público N° 007-2016-OEFA – Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA";

Que, mediante el Informe N° 806-2016-OEFA/OA-SSGG, la Responsable de Servicios Generales, solicita la contratación complementaria del Contrato N° 058-2015-OEFA, a fin de asegurar la continuidad del servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2112 por el monto de S/. 103,755.20 para el año fiscal 2016 y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 099 por el monto de S/. 269,763.52 para el año fiscal 2017, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para monto total de S/. 373 518,72 (Trescientos setenta y tres mil quinientos dieciocho con 72/100 Soles), equivalente al 30% del monto del contrato original, a fin de atender la contratación complementaria del Servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Que, mediante el Informe N° 857-2016-OEFA/OA-LOG, la Responsable de Logística informa que, teniendo en cuenta que el servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP que venía prestando el Contratista, se ha ejecutado hasta el 18 de noviembre de 2016, y que de acuerdo al cronograma establecido en el Concurso Público N° 007-2016-OEFA, la Buena Pro se otorgará el 26 de diciembre de 2016; corresponde contratar complementariamente dicho servicio por el 30% del monto del contrato original, hasta agotar el monto de la contratación complementaria, o hasta antes del inicio de la ejecución del servicio que se derive del procedimiento de selección del Concurso Público N° 007-2016-OEFA, a fin de asegurar la continuidad de la prestación, lo que ocurra primero;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 150° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento): *"Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. (...)"*;

Que, mediante la Carta N° 1105-2016-OEFA-OA, se comunicó al Contratista la intención de contratar complementariamente el "Servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA" y se le solicitó su confirmación, a fin de iniciar las acciones correspondientes, asimismo, mediante correo electrónico, se confirmó la aceptación;

Que, mediante el Informe N° 573-2016-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la contratación complementaria del Contrato N° 058-2015-OEFA, para el "Servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA";

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2.1.7 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD del 04 de enero de 2016; se delegó en la Oficina de Administración la facultad de aprobar contrataciones complementarias de bienes y servicios derivados de contratación pública;

Que, del análisis de los documentos referidos en la presente resolución, se advierte que se han cumplido con los requisitos señalados en el artículo 150° del Reglamento, a fin de contratar complementariamente el "Servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades en Contrataciones del Estado, conferidas en el inciso 2.1.7 del numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD del 04 de enero de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la contratación complementaria al Contrato N° 058-2015-OEFA, para el "Servicio de telefonía fija y alquiler de central telefónica IP para el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", con la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por un monto de S/. 373 518,72 (Trescientos setenta y tres mil quinientos dieciocho con 72/100 Soles), incluido el I.G.V., equivalente al 30% del monto del contrato original.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Responsable de Logística realice las acciones administrativas que correspondan, a fin de formalizar el contrato complementario con el Contratista.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar copia de la presente Resolución al Contratista, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**Ana María Gutiérrez Cabani**
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
V°B°
LOGISTICA
OEFA